



SELO QUARTO VENTEN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
Y OCHO.

para fundar patrimonio de utilidades para la
 ciudad de Toledo en beneficio publico; Respeto a la
 cion que se inventa, y nuevo Recurso al Consejo, que se propone
 a mas de los gastos que ocasionara a los propios, la ninguna suer
 ficacion con que se inventa, es tambien para dilatar la providen
 cia Constanando el perjuicio que se experimenta en el
 publico, siendo evidente que pendiente la Consulta he
 cha al Consejo, con el Replameto, y sin dudar la duda
 de virtudes, se han exercido por los Capitulares que poseen
 nientemente lo han exercido, como tambien algunos concejos de
 las tiendas posteriores a los de S. Juan; Suplica a la Ciudad
 que obedeciendo el Despacho, y mandando su obrabanda, no
 permita se invente nuevo Recurso al Consejo sobre lo dho, y de
 las providencias que dexa dha carta, para la inteligencia
 de todo, previniendo al Sr. D. Raphael de Lion, M. C. O.
 lo haga saber a su Compania, por no allarse presente, y que
 los d. d. que indevidam^{te} se an sacado despues de lo
 Replameto se restituyan a los perjudicados, solicitandolo el
 Cavallero Procurador Real y delo Contrario, protesta
 los danos y perjuicios que a la Hacienda publica se siguen
 de qualquiera dilacion, y que los gastos del Recurso, no se
 cargan a los propios, sino a los Caballeros que bolun
 tariamente se ofrecieren, y en caso necesario, no ducamente
 allando Requiere al Sr. Alcalde mayor, Ma. d. y tres
 beres, no le permita, y que de testimonio con insercion de esta
 supposition, delo que la Ciu. Resolucio, y nomina. de los
 Capitulares que Concurren a este Ayuntamiento, de la
 proposicion, del Caudal de S. Juan de Mayo que dho
 punto a esto, auto posterior de S. C. O. y de